

INFOCOMEX No. 010-2022

Lunes, 07 de febrero del 2022.

Temas en este informativo:

- Derogatoria de RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas".

Se **deroga** en su **totalidad** el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas", aplicable a las subpartidas: **2104.10.10.00; 2104.10.20.00 y 2104.20.00.00.**

Fuente: Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0004-R, publicada en Suplemento de R.O. No. 633 del viernes 04 de febrero de 2022.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0004-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas" vigente, contenido en la Resolución No. 2020-0288 del 24 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1140 del del 8 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), que retire el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas" de la página Web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- Disponer al Servicio de Acreditación Ecuatoriano informe y realice los trámites pertinentes con los organismos evaluadores de la conformidad acreditados o designados.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, y la Decisión Andina 827 de la CAN, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)